



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2016415200686521**

Fecha: **25-10-2016**

TRD: **4152.0.13.1.953.068652**

Rad. Padre: **2016411101175072**

Honorables Concejales:
OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR,
FERNANDO ALBERTO TAMAYO
CARLOS ANDRES ARIÁS
Concejo Municipal de Cali
Ciudad.

Radicación: 2016411101175072 (14 octubre 2016)
PROPOSICIÓN No. 113 (06 Octubre de 2016).
Cita: 27 de Octubre 2016 Hora: 9:30 am

Reciban un cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia y correspondiente cita a su Honorable Hemiciclo para rendir informe del Cuestionario impetrado en la Proposición No. 113, me permito atenderla en los siguientes términos:

1. En este primer punto solicitan lo siguiente:

¿Informe al Concejo de Cali cuantos son los buses y/o busetas del transporte público tradicional que tienen tarjeta de operación vigente a la fecha, y qué porcentaje representan del parque automotor que circula en la ciudad?

En la ciudad de Cali, se encuentran a la fecha un total de 497 vehículos de transporte público colectivo urbano (TPCU), de los cuales 466 vehículos tienen Tarjeta de Operación Vigente y 31 con Tarjeta de Operación Vencida.

Los buses corresponden al 0.06% del Total de Vehículos registrados en Santiago de Cali.

2. Como segundo requerimiento el H.C. solicita: ¿Informe cuántos de esos vehículos prestan el servicio a diario y en que rutas?



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016415200686521

Fecha: 25-10-2016

TRD: 4152.0.13.1.953.068652

Rad. Padre: 2016411101175072

El Transporte Público Colectivo Urbano (TPCU), tiene una reducción del 20% de vehículos aproximadamente por el Pico y Placa todos los días de la semana, lo que equivale a que dejan de prestar el servicio aproximadamente 93 vehículos, y quedan disponibles para el servicio 373 vehículos del TPCU.

En relación a las rutas que la empresas del TPCU prestan en la ciudad me permito remitir el siguiente cuadro sobre éste aspecto:

No.	EMPRESA	ruta No.
1	ALAMEDA	3
2		1
3	CAÑAVERAL	4
4	DECEPAZ	3
5		4
6		1C
7	LA ERMITA	1
8		2
9		5
10		6
11		7
12		2C
13		4C
14		7C
15	MONTEBELLO	1
16	PAPAGAYO	1
17	RECREATIVO	Ruta SUR
18		Ruta Norte
19		Km-18 –Pance
20	RIO CALI	2
21		3
22	VERDE BRETaña	1
23	VILLNUEVA BELEN	1

3. En relación con el tercer punto en el cual solicitan: ¿Cuántos de esos vehículos dejan de prestar el servicio a diario y en qué rutas?

VER RESPUESTA ANTERIOR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2016415200686521**

Fecha: **25-10-2016**

TRD: **4152.0.13.1.953.068652**

Rad. Padre: **2016411101175072**

4. Ya en referencia al punto cuarto, en el cual solicitan: ¿En qué estudios técnicos se basó la medida y si estos fueron actualizados para pasar de un digito a dos y de mañana y tarde a todo el día?

En relación a éste punto es importante aclarar que el porcentaje o número de vehículos restringidos diariamente para el TPCU no se ha incrementado, ni se ha modificado, sigue continuando la medida con relación al Decreto anterior.

5. Teniendo en cuenta la dramática reducción de oferta de la flota del MIO, de su ausencia en las zonas populares más pobladas, no obstante el acompañamiento de éste Concejo ha brindado para su recuperación, ¿No considera usted y la Administración Municipal, que una medida efectiva de “choque” inmediato, para solucionar en parte el problema de movilidad de los caleño, es derogar ¡ya! el Decreto 4110.20.1211 de diciembre de 2015, lo que permitiría aumentar la oferta de transporte formal, en vez de seguir dejando ese gran espacio para que lo cubra el transporte ilegal, en precaria condición de seguridad y con mayores costos para el usuario?

En relación con éste punto es menester informarle al Honorable Concejo que ésta administración está muy interesada en buscarle una solución a l problemática del transporte que se presenta en la ciudad, y en éste sentido es consciente de la necesidad que se tiene de buscar alternativas que propendan por garantizar un mejor servicio de transporte a la comunidad, teniendo como uno de sus proyectos la búsqueda de alternativas de articulación del Transporte Público Colectivo existente en la actualidad con el SITM-MIO.

En éste sentido Metro Cali S.. y las empresas del TPCU vienen adelantando una mesa de trabajo que debe arrojar como resultado el Estudio Técnico necesario para una reestructuración de los dos sistemas a fin de generar una complementariedad, una vez se cuente con éste estudio la Secretaria de Tránsito adoptara las medidas pertinentes y necesarias para su implementación.

6. ¿No considera usted ingeniero Juan Carlos Orobio, que persistir ciegamente en la protección de 4 operadores privados del MIO, a los que equivocadamente se

Carrera 3 No 56-90 - Teléfono: 4184217

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2016415200686521**

Fecha: **25-10-2016**

TRD: **4152.0.13.1.953.068652**

Rad. Padre: **2016411101175072**

les entregó el monopolio del transporte público masivo en la ciudad, es seguir anteponiendo el interés particular al general, en violación flagrante de la Ley y en perjuicio irreparable al pueblo caleño?

El SITM-MIO de Santiago de Cali se implementó en el marco de la Política Nacional de Transporte Público Masivo de Pasajeros, y ésta Administración está velando por el mejoramiento de la calidad del servicio del Transporte Público de la ciudad, y en éste sentido hemos recurrido a diversas estrategias tales como, el fondo de estabilidad y subsidio a la demanda, integración con el TPCU y las zonas de ladera, revisión del esquema operacional y contractual, fortalecimiento de controles a la informalidad, cobro por congestión, etc., que buscan atender ésta situación y necesidad de ciudad.

Esperando con lo anterior haber dado respuesta a sus requerimientos, quedo del Honorable Concejo,

Cordialmente,

JUAN CARLOS OROZCO QUIÑONES
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Anexo: Un CD

Proyectó y Elaboró: ~~Andrés Guimbayo Rojas~~ – GRUPO JURÍDICO STTM
Revisó y Aprobó: Dra. María del Socorro Rincón –Asesora Despacho STTM